REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 04-2002

Acta de la sesión número cuatro, celebrada por el Consejo Superior de Educación el miércoles 16 de enero del 2002, a las 5.00 p.m.

Asisten: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside, Lic. Nelson Monge C., Máster Sandra Subirós, Dra. Sandra García P., y Licda. Bladis Briones Villareal., Propietarios, Licda. Elsa N. Wo Ching A., suplente y el secretario general, Lic. Abraham Alfaro Rodríguez.

Ausentes con justificación: Dr. Francisco A. Pacheco y Lic. Carlos L. Benavides.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Msc. Alejandrina Mata S., en sustitución del señor Francisco A. Pacheco.

AGENDA No. 04-2002
SESION COMISIONES
FECHA: 16 DE ENERO DEL 2002
HORA: 5.00 P. M.

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

1. Informe No. 03 y 04.

2. Solicitud para modificaciones al Reglamento de Educación Superior Parauniversitaria.

3. Revisión de la situación del Instituto de Administración y Desarrollo Empresarial.

COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

1. Revisión del acuerdo de la sesión 64-01 referido a la reforma curricular de la carrera de Guía Naturalista del Colegio Universitario de Puntarenas.

2. Solicitud de impartir la carrera de Diplomado en Ingeniería de servicio al cliente del Instituto de Investigación y Desarrollo de servicio al cliente INDESC por INTERNET.

ARTICULO 1

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

1. Informe No. 03 y 04.

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a consideración del Consejo Superior de Educación, la aprobación del informe No. 03, referido a reconocimiento, equiparación de estudios y diplomas en enseñanza media.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acoger y aprobar el informe No. 03 presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos y aprobar el reconocimiento, equiparación de estudios y diplomas de enseñanza media según detalle.

Kathrin Hecker	Bachillerato en Enseñanza Media	Alemania.
Luis D. Morales	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Theodore E. Dayno	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Fernán Esquivel	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Militza González	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
Roberto Palma J.	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
Juan M. Alvarez B.	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
Mardy Yu N.	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
Marilyn G. Hudson	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
Reynaldo Batista F.	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
Iraiza Guerra G.	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
Yorlenia Alvarez B.	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela
Ximena Pineda M.	Bachillerato en Enseñanza Media	Venezuela

Informe 04

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a consideración del Consejo Superior de Educación la aprobación del informe No. 04, referido a reconocimientos de educación superior parauniversitaria.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acoger y aprobar el informe No. 04 presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos referente a la Educación Superior y Parauniversitaria.

- *Ute Hagenlocher, de nacionalidad alemana, solicita que se le reconozcan sus estudios realizados en Alemania, de acuerdo con lo establecido y con base en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente.*

La comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior: reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlos a un diplomado en Educación Preescolar.

- *Francy Vásquez A., de nacionalidad colombiana, solicita que se le reconozcan sus estudios realizados en Colombia, de acuerdo con lo establecido y con base en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente.*

La comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior: reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlos a un Diplomado en Administración Agropecuaria. (Como docente en la Educación Diversificada Técnica solamente puede impartir algunas subáreas de la especialidades agropecuarias).

- *Johnny González C., de nacionalidad costarricense, solicita que se le reconozcan sus estudios realizados en Estados Unidos, de acuerdo con lo establecido y con base en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente.*

La comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: reconocerle al peticionario sus estudios y equipararlos a un Diplomado Parauniversitario en Tecnología Agrícola y Ganadera. (Para laborar en Educación Diversificada Técnica como docente, puede impartir las subáreas de las especialidades de la modalidad agropecuaria).

- *Fátima de los Angeles Bravo García, de nacionalidad nicaragüense, solicita que se le reconozcan sus estudios realizados en Nicaragua, de acuerdo con lo establecido y con base en el artículo 150 de la Ley de Carrera Docente.*

La comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior: reconocerle a la peticionaria sus estudios y equipararlos a una Maestra de Educación Primaria con Bachillerato en Educación Media.

2. **Solicitud para modificaciones al Reglamento de Educación Superior Parauniversitaria**.

Una vez analizado el oficio enviado a este Consejo por parte del Consejo Directivo del CEFOF y las anotaciones y observaciones de Asesores del Señor Presidente de la República relacionadas con el Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente.

- **Acoger la recomendación jurídica sobre algunas competencias que no se podían variar con el reglamento ya que contradecían la Ley, de la señora Nelly Vargas, Asesora del Ministro de la Presidencia, sobre competencias.**

- **Acoger propuesta enviada por el Centro de Formación de Formadores (CEFOF) y que se refiere al artículo 71.**

- **Solicitar al Lic. Celín Arce, Asesor Legal, realizar ambas adecuaciones al Decreto Ejecutivo No. 049-2001.**

3. Revisión de la situación del Instituto de Administración y Desarrollo Empresarial.

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente.

CONSIDERANDO

- Que el Instituto de Administración y Desarrollo Empresarial IADE fue aprobado por el Consejo Superior de Educación.

- Que ante una queja del estudiante de esa parauniversitaria señor Carlos Rodríguez, la supervisora de Educación Parauniversitaria realizó una visita a la sede registrada de esa institución y no hay evidencia de estar funcionando actualmente, ya que no se ubicaron las oficinas de esta institución.

- Que para la supervisora de Educación Parauniversitaria ha sido imposible comunicarse con el director de esa parauniversitaria señor Luis Arturo Quesada Oviedo.

- Que las autoridades del IADE no cumplieron con la declaración jurada que establece el artículo 61 de la normativa perjudicando a los estudiantes.

POR TANTO:

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario y el Consejo Superior de Educación acoge el texto resolutivo siguiente:

4. **Instruir a la Asesoría Legal para determinar si procede el cierre del Instituto de Administración y Desarrollo Empresarial.**

- **Comunicar al señor Luis A. Quesada Oviedo, que es responsabilidad y obligación remitir a este Consejo los archivos y documentación correspondiente a esa parauniversitaria como lo estipula la normativa vigente.**

- **Comunicar al estudiante Carlos Rodríguez, el proceso que se debe seguir y que así lo dispuso el Consejo Superior de Educación.**

COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

1. **Solicitud de revisión del acuerdo de la sesión 64-01 sobre la reforma curricular de la carrera de Guía Naturalista del Colegio Universitario de Puntarenas.**

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario el texto resolutivo siguiente.

CONSIDERANDO

- Que se había solicitado la aprobación de la modificación curricular de la carrera Diplomado en Guía Naturalista del Colegio Universitario de Puntarenas C.U.P.

- Que la propuesta fue denegada por el Consejo Superior de Educación en la sesión 64-01 por exceder del creditaje establecido.

- Que los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria determina que las carreras cortas tendrían entre 60 y 64 créditos y las largas entre 90 y 96 créditos respectivamente.

- Que la solicitud actual no especifica el número de créditos de la carrera, lo que violenta los artículos mencionados.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario y el Consejo Superior de Educación acoge el texto resolutivo siguiente:

- **Rechazar la solicitud de reforma curricular de la carrera de Diplomado en Guía Naturalista del Colegio Universitario de Puntarenas CUP.**

2. **Solicitud de impartir la carrera de Diplomado en Ingeniería de servicio al cliente del Instituto de Investigación y Desarrollo de servicio al cliente INDESC por INTERNET.**

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario el texto resolutivo siguiente.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita impartir la carrera de Diplomado en Ingeniería de Servicio al cliente del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC por internet, sin realizar los ajustes conceptuales que exige la aplicación de una nueva metodología.

- ✓ Que la innovación tecnológica es el resultado de un convenio suscrito por el INDESC con la Universidad La Rocha de Francia, sin embargo no existe evidencia de la existencia del mencionado convenio, ni de la asesoría y seguimiento requeridos para certificar el apoyo de dicha institución universitaria.

- ✓ Que si bien es cierto impartir una carrera por internet es una forma innovadora de atender las necesidades del estudiante y de las empresas que buscan capacitar su personal, esta modalidad requiere de una estricta planificación y participación de profesores capacitados en la modalidad , lo cual no se da en este caso.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario y el Consejo Superior de Educación aprueba el texto resolutivo siguiente:

- ➢ **Rechazar la solicitud presentada por el INDESC para impartir la carrera de Ingeniería de Servicio al Cliente por Internet.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

abraham alfaro R

LIC. GUILLERMO VARGAS SALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESIDENTE C.S.E

LIC. ABRAHAM ALFARO R.
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 04-02 - APROBADA
16 de 01 de 2002
FIRMA

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

Asunto: REVISIÓN DE LA ACUERDO 54-01 SOBRE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE GUIA NATURALISTA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS.

Sesión: 04-2002

Fecha: 16 de enero del 2002

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

CC: Lic. José Abdulio Cordero Solano – Viceministro
Licda. Flora Lucía Prendas Sibaja-Asesora de Instituciones Parauniversitaria
Acta
Expediente COPIA
Copiador

RECHAZAR LA SOLICITUD DE REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN GUIA NATURALISTA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS CUP.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

REVISIÓN ACUERDO 64-01 CUP

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME 04-02.
16 de 01 de 2002
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

54-01

ASUNTO: REVISIÓN DEL ACUERDO DE LA SESIÓN 64-01 SOBRE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE GUIA NATURALISTA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS

ANTECEDENTES

1. El 30 de agosto del 2001, se recibió la documentación con la solicitud de la aprobación de la reforma curricular de Diplomado en Guía Naturalista del Colegio Universitario de Puntarenas.

2. La modificación de la carrera responde a las necesidades del mercado laboral detectadas por la Oficina de Planeamiento e Investigación del CUP.

3. Dicha propuesta fue conocida por el Consejo Superior de Educación en la sesión 54-01 del 27 de noviembre del 2001 y se acordó:

" No aprobar la modificación curricular propuesta pues no se ajusta al artículo 36 del reglamento vigente de Educación superior Parauniversitaria".

4. Ante esa determinación las autoridades del Colegio Universitario de Puntarenas se apersonan ante esta Secretaría y aportan lo resuelto en la sesión 72-97 del 25 de setiembre de 1997 donde la Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

"Aprobar la solicitud del Colegio Universitario de Cartago para que se modifiquen los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Educación Parauniversitaria, Decreto No. 12711-E del jueves 2 de julio de 1981, que en lo sucesivo manifestarán:

Artículo 35.

Los colegios universitarios ofrecerán carreras completas de dos a tres años de duración aprobadas por el Consejo Superior de Educación que se organizarán en ciclos lectivos de 14 a 16 semanas, sin que ello afecte ni disminuya el número de horas lectivas. Tales carreras no podrán tener más de diecinueve créditos por ciclo lectivo.

Artículo 38.

Se define como crédito una unidad calorativa del trabajo del estudiante equivalente a dos horas de trabajo adicional por cada hora lectiva teórica semanal durante 14 o 16 semanas.

5. Parece según lo resuelto en la sesión 72-97, que los diplomados de las parauniversitarias estatales se definen solamente por el tiempo de duración de la carrera.

CONSIDERANDO

- Que se solicitó la aprobación de la modificación curricular de la carrera Diplomado en Guía Naturalista del Colegio Universitario de Puntarenas C.U.P.

- Que dicha propuesta fue denegada por el Consejo Superior de Educación en la sesión 64-01 por exceder del creditaje establecido.

- Que los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria determina que las carreras cortas tendrían entre 60 y 64 créditos y las largas entre 90 y 96 créditos respectivamente.

- Que la solicitud no especifica el número de créditos de la carrera, lo que violenta los artículos mencionados.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

SE RECHAZA LA SOLICITUD DE REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN GUIA NATURALISTA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS CUP.

LA COMISION

ELSA. N. WO CHING ARIAS

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

FRANCISCO ANTONIO PACHECO

CARLOS L. BENAVIDES LOBO

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN GUIA NATURALISTA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS.

Sesión: 54-01

Fecha: 27 de noviembre del 2001

Acuerdo : Traslado al interesado para su conocimiento

CC: Lic. José Abdulio Cordero Solano - Viceministro
Licda. Flora L. Prendas Sibaja – Supervisora Parauniversitarias
Acta
Expediente COPIA
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

10 de diciembre del 2001

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN GUIA NATURALISTA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS.

Sesión: 54-01

Fecha: 27 de noviembre del 2001

CONSIDERANDO

- Que se solicita la aprobación de la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Guía Naturalista del Colegio Universitario de Puntarenas C.U.P.

- Que las modificaciones propuestas en dicha carrera responden a las necesidades del mercado laboral detectadas por la Oficina de Planeamiento e Investigación.

- Que la modificación de la carrera mencionada se ajusta a la normativa vigente excepto por el número de créditos.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

No aprobar la modificación curricular propuesta pues no se ajusta al artículo 36 del Reglamento vigente de Educación Superior Parauniversitaria.

Cordialmente

Abraham Alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

REFORMA GUIA NATURALISTA CUP

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

Asunto: SOLICITUD DE PARA IMPARTIR LA CARRERA DE DIPLOMADO EN INGENIERIA DE SERVICIO AL CLIENTE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIO AL CLIENTE INDESC POR INTERNET.

Sesión: 04-2002

Fecha: 16 de enero del 2002

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

CC: Lic. José Abdulio Cordero Solano – Viceministro
Licda. Flora Lucía Prendas Sibaja-Asesora de Instituciones Parauniversitaria
Acta
Expediente
Copiador

COPIA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

21 de febrero del 2002

Asunto: SOLICITUD DE PARA IMPARTIR LA CARRERA DE DIPLOMADO EN INGENIERIA DE SERVICIO AL CLIENTE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIO AL CLIENTE INDESC POR INTERNET.

Sesión: 04-2002

Fecha: 16 de enero del 2002

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita impartir la carrera de Diplomado en Ingeniería de Servicio al cliente del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC por internet, sin realizar los ajustes conceptuales que exige la aplicación de una nueva metodología.

- ✓ Que la innovación tecnológica es el resultado de un convenio suscrito por el INDESC con la Universidad La Rocha de Francia, sin embargo no existe evidencia de la existencia del mencionado convenio, ni de la asesoría y seguimiento requeridos para certificar el apoyo de dicha institución universitaria.

- ✓ Que si bien impartir una carrera por internet es una forma innovadora de atender las necesidades del estudiante y de las empresas que buscan capacitar su personal, esta modalidad requiere de una estricta planificación y participación de profesores capacitados en la modalidad , lo cual no se da en este caso.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

RECHAZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL INDESC PARA IMPARTIR LA CARRERA DE INGENIERIA DE SERVICIO AL CLIENTE POR INTERNET.

Cordialmente,

abraham alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
INFORME Acta # 04-2002
16 de 01 de 2002
FIRMA

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE : COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE IMPARTIR LA CARRERA DE DIPLOMADO EN INGENIERIA DE SERVICIO AL CLIENTE DEL INSTITUO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIO AL CLIENTE INDESC POR INTERNET.

ANTECENTES

1. La carrera de Diplomado en Ingeniería de Servicio al Cliente del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC se aprobó en la sesión 55-99 del 12 de agosto de 1999.

2. Con fecha 7 de noviembre del 2001 se recibe solicitud de impartir la Carrera de Diplomado en Ingeniería de Servicio al Cliente por Internet, suscribe la petitoria el Ingeniero Hermann Martínez G. como representante legal.

3. Esa innovación tecnológica es el resultado de un convenio suscrito con la Universidad La Roche de Francia y de una pasantía que realizó un estudiante de esa universidad en el INDESC.

4. Prevalece todo lo aprobado por el Consejo Superior de Educación en su oportunidad, lo que cambia es la metodología de enseñanza-aprendizaje.

5. Algunos argumentos que sustentan la propuesta son:

   5.1 Internet es una herramienta para adquirir información y conocimientos para uso personal y laboral. Es común ver estudiantes de escuela, colegio, universidad realizar sus tareas desde el hogar accesando a bases de datos de manera inmediata fácil y gratis.

5.2 El gobierno ha instalado cantidad de laboratorios de informática en muchas escuelas del país, Internet es el cuaderno del futuro y su acceso mediante el número 900 gratis.

5.3 El Informe Estado de la Nación, revela la necesidad de ofrecer a jóvenes menores de 20 años nuevos programas y metodologías de enseñanza basados en innovación tecnológica.

6. Algunos beneficios del uso de internet para la educación formal:

6.1 ingreso inmediato a la carrera sin esperar períodos de matrícula

6.2 Acceso masivo que reduce costos de operación de beneficio del estudiante.

6.3 Permite acceso a la educación para personas de zonas alejadas sin desplazamientos costosos.

6.4 Diseña su propio horario de estudios.

6.5 Es la mejor manera de llevar educación parauniversitaria a las empresas que necesitan formar equipos de trabajo especializados en horarios adaptados a las condiciones particulares.

6.6 Esta metodología de enseñanza-aprendizaje ya fue experimentado, probado y evaluado en los cursos libres que imparte la institución parauniversitaria con excelentes resultados.

7. Algunos aspectos de la nueva metodología son :

7.1 El estudiante ingresa a Internet y accede con la clave a la información del INDESC.

7.2 Selecciona el material didáctico correspondiente, las herramientas, los ejercicios y baja el archivo al disco duro de su computadora, se desconecta de Internet y trabaja en su computadora a su ritmo y el tiempo que se considere.

7.3 Una vez haya estudiado la materia, trabaja las herramientas y realiza los ejercicios, se conecta de nuevo a internet y envía el archivo a la página en internet.

7.4 De inmediato se revisa y califica el material recibido y se le envía un estatus por e mail.

7.5 El profesor puede llamar al estudiante para asesorarle, o el alumno solicitar las tutorías que necesite por e-mail, por teléfono línea 800 472 0000 a cobrar al INDESC, o por fax al 506 280 09 08. Si el estudiante lo requiere pude asistir a tutorías presenciales en forma personalizada en el INDESC.

8 Finalmente, el estudiante debe cumplir con todos los requisitos estipulados en el documento aprobado por el Consejo Superior de Educación sesión 55-99 del 12 de agosto de 1999,. Pero con un mayor nivel de exigencia porque se le agrega un reporte de conclusiones de cada capítulo y el desarrollo de cada herramienta como parte de la nota final.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita impartir la carrera de Diplomado en Ingeniería de Servicio al cliente del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC por internet, sin realizar los ajustes conceptuales que exige la aplicación de una nueva metodología.

- ✓ Que la innovación tecnológica es el resultado de un convenio suscrito por el INDESC con la Universidad La Rocha de Francia, sin embargo no existe evidencia de la existencia del mencionado convenio, ni de la asesoría y seguimiento requeridos para certificar el apoyo de dicha institución universitaria.

- ✓ Que si bien impartir una carrera por internet es una forma innovadora de atender las necesidades del estudiante y de las empresas que buscan

capacitar su personal, esta modalidad requiere de una estricta planificación y participación de profesores capacitados en la modalidad , lo cual no se da en este caso.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

RECHAZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL INDESC PARA IMPARTIR LA CARRERA DE INGENIERIA DE SERVICIO AL CLIENTE POR INTERNET.

LA COMISION

ELSA N. WO CHING

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ALEJANDRIA MATA SEGREDA

FRANCISCO A. PACHECO

CARLOS L. BENAVIDES LOBO

SERVICO AL CLIENTE INTERNET

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

Asunto: REVISIÓN DE LA SITUACIÓN DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL IADE.

Sesión: 04-2002

Fecha: 16 de enero del 2002

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

CC: Lic. José Abdulio Cordero Solano – Viceministro
Licda. Flora Lucía Prendas Sibaja- Asesora Parauniversitarias
Acta COPIA
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

21 de febrero del 2002

Asunto: REVISIÓN DE LA SITUACIÓN DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL IADE.

Sesión: 04-2002

Fecha: 16 de enero del 2002

CONSIDERANDO

- ✓ Que el Instituto de Administración y Desarrollo Empresarial IADE fue aprobado por el Consejo Superior de Educación.
- ✓ Que ante una queja del estudiante de esa parauniversitaria señor Carlos Rodríguez, la Supervisora de Educación Parauniversitaria realizó una visita a la sede registrada de esa institución y no hay evidencias de estar funcionando actualmente
- ✓ Que para la Supervisora de Educación Parauniversitaria ha sido imposible comunicarse con el director de esa parauniversitaria señor Luis Arturo Quesada Oviedo.
- ✓ Que las autoridades del IADE no cumplieron con la declaración jurada que establece el artículo 61 de la normativa vigente perjudicando a los estudiantes.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente :

- ✓ Instruir a la Asesoría Legal para iniciar el proceso administrativo para definir si procede o no cierre del Instituto de Administración y Desarrollo Empresarial IADE.

- ✓ Comunicar al señor Luis Arturo Quesada Oviedo, que es responsabilidad y obligación remitir a este Consejo los archivos y documentación correspondiente a esa parauniversitaria como lo estipula la normativa vigente.

- ✓ Comunicar al estudiante Carlos Rodríguez, el proceso que se debe seguir y que así lo dispuso el Consejo Superior de Educación.

Cordialmente,

abraham alfaro

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
INFORME Acta 04-2002
16 de 01 del 2002
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

PARA PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

21 de febrero.

DE COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO REVISIÓN DE LA SITUACIÓN DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL IADE.

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Administración y Desarrollo Empresarial IADE fue aprobado en la sesión 26-95 el 30 de marzo de 1995, para funcionar en la sede ubicada en San Antonio de Belén 100 metros norte del Palacio Municipal, desde su creación el Lic. Luis Arturo Quesada Oviedo ha sido su director.

2. La oferta acadèmica de diplomado de esa parauniversitaria según los archivos de esta Secretaría son :

   Administración de Negocios, Administración Hotelera, Contabilidad, Recursos Humanos, Contaduría, Ventas y Servicio al Cliente, Mercadeo, Administración para Contadores, Turismo, Administración de Empresas, Inglés, carreras que fueron aprobadas entre 1995 y 1996 por el Consejo Superior de Educación.

3. Las autoridades de esa parauniversitaria tramitaron solicitudes para abrir sedes en varios lugares como Puriscal y Santa Ana entre otros, la última solicitud se hizo durante el año 2000 para abrir en Heredia y se le respondió mediante el oficio CSE 308-2000 de fecha 5 de setiembre del 2000; sin embargo no se materializó debido a que no cumplieron los requisitos.

4. Debido a una queja de un estudiante de esa parauniversitaria señor Carlos Rodríguez, la Supervisora de Educación Parauniversitaria, determinó hacer una visita a esa institución y se detectó lo siguiente :

4.1 No se ha podido establecer ningún contacto con su director Lic. Luis Arturo Quesada Oviedo a pesar de los reiterados mensajes dejados con sus familiares.

4.2 Se asume que la parauniversitaria dejó de funcionar o se cambió de sede y no realizó los trámites correspondientes ante el Consejo Superior de Educación.

4.3 No se pudo atender la solicitud del señor Carlos Rodríguez que solicita una certificación de sus estudios.

4.4 Don Luis Arturo Quesada como director de esa parauniversitaria no cumplió con lo estipulado en la declaración jurada artículo 61de la normativa vigente: ***" depositar en el Ministerio de Educación Pùblica los documentos y archivos de esa parauniversitaria.."***

CONSIDERANDO

- ✓ Que el Instituto de Administración y Desarrollo Empresarial IADE fue aprobado por el Consejo Superior de Educación.
- ✓ Que ante una queja del estudiante de esa parauniversitaria señor Carlos Rodríguez, la Supervisora de Educación Parauniversitaria realizó una visita a la sede registrada de esa institución y no hay evidencias de estar funcionando actualmente
- ✓ Que para la Supervisora de Educación Parauniversitaria ha sido imposible comunicarse con el director de esa parauniversitaria señor Luis Arturo Quesada Oviedo.
- ✓ Que las autoridades del IADE no cumplieron con la declaración jurada que establece el artículo 61 de la normativa vigente perjudicando a los estudiantes.

Abrir el proceso administrativo para determinar si procede el cierre de dicha instituc

POR TANTO

La Comisión de Leyes Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente :

- ✓ Declarar el cierre definitivo del Instituto Parauniversitario IADE.
- ✓ Comunicar al señor Luis Arturo Quesada Oviedo, que es responsabilidad y obligación remitir a este Consejo los archivos y documentación correspondiente a esa parauniversitaria como lo estipula la normativa vigente.

- ✓ Comunicar al estudiante Carlos Rodríguez, que este Consejo acordó el cierre del IADE.

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

NELSON MONGE CÉSPEDES

IADE

pedir
record de notas

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **YORLENIA ALVAREZ BRENES,** de nacionalidad **VENEZOLANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **VENEZUELA.** 042

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #03-02, Acta 04
16 de 01 de 2002
FIRMA

Pedir record notas
9-01-03

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **XIMENA PINEDA MEJIA,** de nacionalidad **VENEZOLANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **VENEZUELA.** 043

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

044

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **ROBERTO PALMA JIRON,** de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

045

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **JUAN MANUEL ALVAREZ BAEZ,** de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **NICARAGUA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **MARDY V. YU N.,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.** 046

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **MARLYN GISELLE HUDSON BRYAN,** de nacionalidad **PANAMEÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.** 047

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

Abraham Alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

048

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **REYNALDO L. BATISTA F.,** de nacionalidad **PANAMEÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

040

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **IRAIZA N. GUERRA G.,** de nacionalidad **PANAMEÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **LUIS DANILO MORALES,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 050

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **THEODORE ERIC DAYNO,** de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 051

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **FERNAN J. ESQUIVEL,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 052

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

053

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **MILITZA M. GONZALEZ,** de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **KATHRIN HECKER,** de nacionalidad **ALEMANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ALEMANIA.** 054

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

04

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #04-02, Acta 04
16 de 01 de 2002
FIRMA

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el ***CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN*** *al* peticionario JOHNNY GONZALEZ CAMPOS , de nacionalidad **COSTARRICENSE,** para que se le reconozcan sus estudios realizados en **ESTADOS UNIDOS**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente. 055

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

- Diplomado en Ciencias Aplicadas con énfasis en el área de Tecnología de Manejo de Fincas.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Equiparar al peticionario sus estudios a un Diplomado Parauniversitario en Tecnología Agrícola y Ganadera. (Para laborar en Educación Diversificada Técnica como docente, puede impartir las subáreas de las especialidades de la Modalidad Agropecuaria).

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

MSc. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el ***CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN*** *a* la peticionaria **FATIMA DE LOS ANGELES BRAVO GARCIA,** de nacionalidad **NICARAGUENSE,** para que se le reconozcan sus estudios realizados en **NICARAGUA**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente. 056

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

1-Título de Bachiller en Ciencias y Letras.
2-Título de Maestra de Educación Primaria.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Equiparar a la peticionaria sus estudios a una Maestra de Educación Primaria con Bachillerato en Educación Media.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

MSc. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el ***CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN*** *a* la peticionaria **UTE HAGENLOCHER,** de nacionalidad **ALEMANA,** para que se le reconozcan sus estudios realizados en **ALEMANIA**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente. 057

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

1-Diploma de Educación Preescolar.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Equiparar a la peticionaria sus estudios a un Diplomado en Educación Preescolar.

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

MSc. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. MARVIN HERRERA ARAYA

03

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TÍTULOS

058

Estudiada la documentación que presenta ante el ***CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN*** *a* la peticionaria **FRANCY YELENA VASQUEZ ACHURI,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** para que se le reconozcan sus estudios realizados en **COLOMBIA**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Carrera Docente.

Teniendo en cuenta que ha presentado la siguiente documentación:

1-Título de Bachiller Académico.
2-Título de Tecnóloga Administración Agropecuaria.

La Comisión recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación: Equiparar a la peticionaria sus estudios a un Diplomado en Administración Agropecuaria. (Como Docente en la Educación Diversificada Técnica solamente puede impartir algunas subáreas de las especialidades Agropecuarias).

Revisado por:

LIC. ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION,

MSc. SANDRA SUBIROS BARRANTES

LIC. NELSON MONGE CESPEDES

DRA. SANDRA GARCIA PEREZ

LIC. MARVIN HERRERA ARAYA